

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001538

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

12

CONSIDERANDO

QUE el 18 de enero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SUMINISTROS TROCARS S.A.**;

QUE el abogado Marcos Moreira Agudo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00-215-DIC** de **2000.03.01**, que amplía al informe **No.00-180-DIC** de **2000.02.22**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, oficio SFA-DF-G-2000-011 del 9 de marzo de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **SUMINISTROS TROCARS S.A.**, a **SESENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

MBV/MLM
Exp. No. 83982

Queda inscrita la presente Resolución a fo

ja 24.413, número 7.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.931 del Repertorio .- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 3.399 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril del dos mil /.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

